



## Consejo Universitario

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 322 -2017-UNTRM/CU

Chachapoyas, 10 OCT 2017

### VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 06 de octubre del 2017, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 58 establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad;

Que, con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, de fecha 02 de octubre del 2014, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 22 Títulos, 416 artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 03 Disposiciones Finales;

Que, con Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre del 2014, se ratifica la Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, de fecha 02 de octubre del 2014, mediante la cual, la Asamblea Estatutaria aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Estatuto Institucional, en su Primera Disposición Complementaria, establece las Facultades y Escuelas Profesionales que tiene la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; asimismo, en su Tercera Disposición Complementaria, establece que la Universidad otorga, a nombre de la Nación y a propuesta de la respectiva Facultad, Grados Académicos de Bachiller, Títulos Profesionales, Segunda Especialidad, Grados Académicos de Maestro y Doctor;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 282-2014-UNTRM-CU, de fecha 31 de diciembre del 2014, se resuelve implementar y precisar las Escuelas Profesionales, Grados Académicos de Bachiller, Títulos Profesionales, Segunda Especialidad, Grados Académicos de Maestro y Doctor en las Facultades y la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al Estatuto Institucional, aprobado con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, que se detallan en los anexos que forman parte integrante de la presente resolución en 02 (dos) folios;

Que, con Oficio N° 180-2017-UNTRM-VRAC/DGCAYA, de fecha 02 de octubre del 2017, la Directora General de calidad Académica y Acreditación, informa al Vicerrector Académico, que en el anexo de la Resolución de Consejo Universitario N° 282-2014-UNTRM-CU, antes citada, se ha observado inconsistencia de denominación en el grado académico del Programa de Estudios de Derecho y Ciencias Políticas, dice: Bachiller en Ciencias Políticas, debiendo decir: Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas y solicita su rectificación;

Que, mediante Oficio N° 497-2017-UNTRM-R/VRAC, de fecha 05 de octubre del 2017, el Vicerrector Académico, eleva al Señor Rector, el documento antes citado y considerándole pertinente, solicita derivar al Consejo Universitario para su aprobación;





Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 322 -2017-UNTRM/CU

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 06 de octubre del 2017, acordó rectificar el anexo N° 01 de la Resolución de Consejo Universitario N° 282-2014-UNTRM-CU, de fecha 31 de diciembre del 2014, antes mencionada, debiendo consignarse como: Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas;

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el anexo N° 01 de la Resolución de Consejo Universitario N° 282-2014-UNTRM-CU, de fecha 31 de diciembre del 2014, mediante la cual, se resuelve implementar y precisar las Escuelas Profesionales, Grados Académicos de Bachiller, Títulos Profesionales, Segunda Especialidad, Grados Académicos de Maestro y Doctor en las Facultades y la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al Estatuto Institucional, aprobado con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE; de acuerdo al siguiente detalle:



DICE: CARRERAS PROFESIONALES, GRADOS Y TITULOS EN PREGRADO:

Table with 5 columns: Facultad, Escuela Profesional, Carrera Profesional, Grado, Título. Row 1: Ciencias Sociales y Humanidades, Derecho y Ciencias Políticas, Derecho y Ciencias Políticas, Bachiller en Ciencias Políticas, Abogado

DEBE DECIR: CARRERAS PROFESIONALES, GRADOS Y TITULOS EN PREGRADO:

Table with 5 columns: Facultad, Escuela Profesional, Carrera Profesional, Grado, Título. Row 1: Ciencias Sociales y Humanidades, Derecho y Ciencias Políticas, Derecho y Ciencias Políticas, Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, Abogado

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER VIGENTE los demás extremos de Resolución de Consejo Universitario N° 282-2014-UNTRM-CU, de fecha 31 de diciembre del 2014.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS. Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D. Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS. Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA SECRETARIO GENERAL (E)

JLMQR GAE/80 C/mv